

RESOLUCIÓN N° 3469

La Plata, 12 de septiembre de 2023.

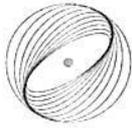
VISTO: el expediente N° 5900-594/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-594/2023 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Verónica Lujan SANCHEZ** de fecha 1 de septiembre de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo - Región 2-** realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando la aplicación al Departamento Judicial Morón. -----

Que tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a prima facie la petición sería extemporánea, asimismo, a la solicitante se le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023. -----

Que sin perjuicio de ello informó que la Dra. Verónica Lujan SANCHEZ se inscribió en la Convocatoria Nro. 3 para



RESOLUCIÓN N° 3469

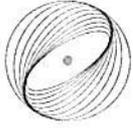
la Región 2, habiendo sido eximida a rendir el examen del 29-03-2023 por Resolución 2743. -----

También informó que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verifica que la **Dra. Verónica Lujan SANCHEZ** no realizó la selección pretendida en el Departamentos Judiciales Morón. -----

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria Nro. 3 para el **cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2- (fs 4)**, 2) listado de personas aprobadas y eximidas por Resolución publicado en la pagina web (fs 5/7), 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 -Aplicación a Vacantes- (fs 8/10), 4) Copia del Listado de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 11/31). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales" del examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-** del 29-03-2023. -----

Que, a fs. 34, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

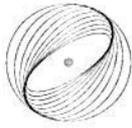


RESOLUCIÓN N° 3469

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 13 de septiembre de 2023 el pleno del Consejo no ha comunicado la determinación o fijación de vacantes para el examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-** del 29-03-2023, como tampoco más específicamente, para el Departamento Judicial de Morón- Que al segundo punto requerido, informó que aún no se ha completado con la totalidad de las ENTREVISTAS PERSONALES a las personas que al día de la fecha conservan la calidad de postulantes de dicho examen. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la



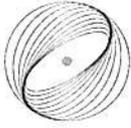
RESOLUCIÓN N° 3469

opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N° 3431/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

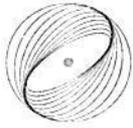


RESOLUCIÓN N° 3469

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Tribunal del Trabajo - Región 2-** del 29-03-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022). -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura.---

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de*

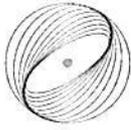


RESOLUCIÓN N° 3469

autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)..." -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 2- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 01-09-2023 para aplicar a la vacante del Departamento Judicial Morón fuera del plazo previsto en la



RESOLUCIÓN N° 3469

Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos.-----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

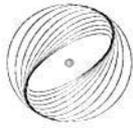
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. Verónica Lujan SANCHEZ, para aplicar a la vacante solicitada en el Departamento Judicial de Morón fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del



RESOLUCIÓN N° 3469

Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

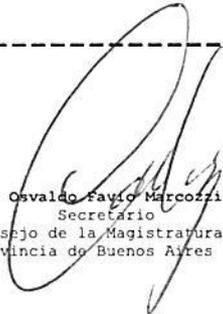
Anexo I

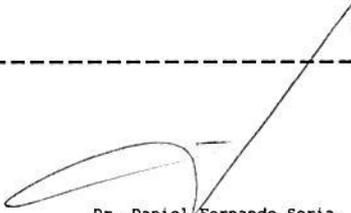
| <u>Nombre y Apellido de la persona postulante</u> | <u>DNI</u> | <u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u> | <u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u> | <u>Se rechaza para el/los Departamento /s Judicial/es:</u> |
|---|------------|---|--|--|
| Verónica Lujan SANCHEZ | 27.919.132 | Juez/a de Tribunal del Trabajo. | Región 2 -examen del 29/03/2023- Morón, | - |

Resolución N° 3469. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Fausto Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires